

**ACTIVIDAD DENOMINADA
FESTIVAL DEL CAFE**

PUERTO VARAS, 24 ENE. 2017

VISTO

- a) Las atribuciones que me confiera la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por le D.L.L-1 del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 5820 de fecha 06.12.2016, que establece la asunción de Alcalde de la Comuna de Puerto Varas, a contar de la misma fecha, al Dr. Ramón Bahamonde Cea;
- d) El Decreto Exento 5825 de fecha 06.12.2016, que designa como Director Subrogante de Administración y Finanzas a Don Henry Patricio Azurmendi Toledo, Directivo Grado 7° E.S.M., quién conservará la propiedad del cargo del cual es titular.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;

TENIENDO PRESENTE;

- a) El desarrollo de la Actividad denominada Festival del Café, organizada por el Depto. De Turismo de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, a realizarse en el sector techado de calle Santa Rosa entre los días del 25 al 30 de Enero del 2017

DECRETO N° 258 EX./

- 1.- **AUTORIZASE**, la suspensión de tránsito vehicular en sector techado de calle Santa Rosa, entre calle Del Salvador y calle San José, a contar del 25 al 30 de Enero 2017, con el fin de desarrollarse el evento denominado "Festival del Café"
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.
- 3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, y una vez hecho, ARCHIVESE**

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/HAT/ICHR/spr.-



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE